**Escuela Normal de Educación Preescolar.**

**CICLO ESCOLAR 2020-2021**

**Curso:**

Bases legales y normativas de la educación básica

**Maestro:**

Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:**

Corina Beltrán García. **N.L.** 2

**3° “A”**

**COMPETENCIAS DEL CURSO.**

* Utiliza los recursos metodológicos y técnicos de la investigación para explicar, comprender situaciones educativas y mejorar su docencia.
* Orienta su actuación profesional con sentido ético-valoral y asume los diversos principios y reglas que aseguran una mejor convivencia institucional y social, en beneficio de los alumnos y de la comunidad escolar.
* Previene y soluciona conflictos, así como situaciones emergentes con base en los derechos humanos, los principios derivados de la normatividad educativa y los valores propios de la profesión docente.
* Decide las estrategias pedagógicas para minimizar o eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, asegurando una educación inclusiva.

**ACTIVIDAD 1.2**

**Saltillo, Coahuila a 22 de marzo del 2021**

**Reporte de lectura video: Consejo Técnico Escolar de 2019.**

Habla acerca de las leyes secundarias educativas derivadas de la reforma al artículo tercero constitucional que han sido aprobadas por el congreso de la unión:

* Ley general de educación
* La ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros.
* La ley reglamentaria en materia de mejora continua de la educación.

En esta la educación queda en manos del estado mexicano que permite que los maestros con la normativa y dirección de secretaria de educación pública sean los que lleven adelante la educación pública.

La nueva normativa permite ampliar la equidad, extender la cobertura en todos los tipos y niveles educativos y llevar a la educación de excelencia de todos los estudiantes. Las nuevas leyes buscan un proceso de mejora continua en el aprendizaje y en el desarrollo de la autoestima, el sentido comunitario, creatividad y el deseo de superación personal.

Se busca formar mexicanos orgullosos de su identidad cultural y étnica, con un profundo amor por México, con responsabilidad social se cultivarán los estudiantes, física, intelectual, espiritual, emocional, cultural y social.

Se crea el sistema para la carrera de los maestros con medidas como:

* Se crea un escalafón horizontal para crear para lograr incrementos salariales sin dejar de estar frente a un grupo. Los padres de familia deben de estar comprometidos a la educación de sus hijos, participando en la escuela.
* Mejora gradual en la infraestructura y mantenimiento de las escuelas a través de comités escolares de administración participativa. Mejoramiento de recursos, empezando por las zonas marginadas.

También se quiere fortalecer el desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización, solo para quienes lo quieran adquirir y es posible gracias a las leyes que permiten obtener esto como un derecho a la fomentación del derecho hacia la labor docente, se reconocerá la experiencia de los educadores, así como el compromiso que tienen con la sociedad.

Las nuevas leyes educativas aseguran un sistema transparente de ingreso, promoción y reconocimiento que debe evitar los abusos que la mayoría de los docentes sufren. Para eliminar la venta de plazas, los aviadores y el cobro en dinero o favores por ascensos o cambios de trabajo. Para lograr con eficacia estos propósitos se solicita denunciar cualquier abuso y el secretario proporciona números de teléfonos a los cuales puedes llamar y realizar tu denuncia, ellos tomarán cartas en el asunto.

Otro logro de esta legislación es que se elimina la evaluación punitiva y en vez de ella se llevará a cabo una evaluación diagnóstica para mejorar los conocimientos de quienes participen.

Hace mención, que es importante tener leyes adecuadas, pero más importante aún, es lo que se encuentra en las aulas; es decir, los alumnos, que estos sean el orgullo del sistema nacional e integrado. Un sistema en donde todos seamos corresponsables de la formación de cada niño desde la educación inicial hasta la superior.

El video concluye relatando que por primera vez se enlazan todos los niveles educativos dándoles una formación educativa adecuada para lograr que esta nueva generación de mexicanos sea incorruptible, de esta manera se dé una construcción de la nueva escuela mexicana.

**Características de mayor relevancia de artículos de la Ley General de Educación.**

**ARTÍCULO 2: La nación mexicana es única e indivisible:** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades, garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo.

**ARTÍCULO 5:** A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

**ARTÍCULO 7:** Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

**ARTÍCULO 11:** Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

**ARTÍCULO 12:** En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

**ARTÍCULO 13:** Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército.

**ARTÍCULO 14:** Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos. En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley aplicable al delito. En los juicios del orden civil**,** la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley o en los principios generales del derecho.

**ARTÍCULO 15:** No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

**ARTÍCULO 16:**Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad, con la causa legal del procedimiento. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de estos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley. No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia u oposición de un hecho que la ley señale como delito.

Cualquier persona en caso urgente puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables.

**ARTÍCULO 17:**Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales. Su servicio será gratuito.

La Federación garantizará la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

**ARTÍCULO 18:**Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Las personas menores de doce años que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral. El internamiento se utilizará a mayores de catorce años sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda. Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas, con su consentimiento.

**ARTÍCULO 30:**La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

**A)**Son mexicanos por nacimiento:

**I.**Los que nazcan en territorio de la República.

**II.**Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

**III.**Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización.

**IV.**Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas.

**B)**Son mexicanos por naturalización:

**I.**Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

**II.**La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.

**ARTÍCULO 56:** El Estado garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas. Contribuirá al conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, y desarrollo de la tradición oral y escrita indígena, como de lenguas indígenas nacionales como medio de comunicación, de enseñanza, objeto y fuente de conocimiento.

**ARTÍCULO 58:** Las autoridades que otorguen autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios deberán inspeccionar y vigilar los servicios educativos de los cuales concedieron autorizaciones o reconocimientos. Para realizar una visita de inspección deberá mostrarse la orden correspondiente expedida por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 59:** Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

En el caso de educación inicial y de preescolar deberán, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas; así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 61:** Los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional podrán adquirir validez oficial, siempre y cuando sean semejantes con estudios realizados dentro de dicho sistema. La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, grados escolares, asignaturas u otras unidades de aprendizaje.

**ARTÍCULO 72:** La Secretaría promoverá establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y asociaciones, maestros y organización sindical, autoridades educativas y sectores sociales, conocerá el desarrollo y la evolución del sistema educativo, opinará en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación.

**ARTÍCULO 84:** La autoridad educativa dictará resolución dentro de 30 días hábiles siguientes, a partir de la fecha:

1. Del acuerdo de admisión del recurso, cuando no se hubiesen ofrecido pruebas o las ofrecidas no requieran plazo especial de desahogo.
2. De la conclusión del desahogo de las pruebas o cuando haya transcurrido el plazo concedido para ello y no se hubieren desahogado.

Las resoluciones del recurso se notificarán a los interesados, o a sus representantes legales, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

**ARTÍCULO 90:** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y se reconoce su contribución a la transformación social. La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

* Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en aprendizaje de los educandos.
* Fortalecer desarrollo y superación profesional mediante formación, capacitación y actualización.
* Fomentar el respeto a la labor docente por parte de las autoridades educativas, educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad.
* Reconocer su experiencia, vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo con su contexto educativo.
* Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa.
* Promover formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor.
* Impulsar capacidad para toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa.
* Otorgar, un salario profesional digno, arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional.
* Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

**Preguntas**

|  |  |
| --- | --- |
| **Preguntas** | **Respuesta** |
| 1. ¿Cuáles son las leyes emanadas de la reforma al artículo 3º constitucional? | -Ley General de Educación, la cual garantiza el derecho a la educación y recupera la rectoría del Estado en la educación.  -Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los maestros. Esta ley garantiza que todos los procesos de selección para ocupar plazas atiendan al hecho de que las maestras y maestros se formen y desarrollen con plenas oportunidades de crecimiento.  -Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación, contribuye a garantizar la excelencia y la equidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización respectiva. |
| 1. ¿En qué consiste la rectoría del Estado en la educación? | En que quede en manos de las maestras y maestros, con la normativa y dirección de la secretaría de educación pública quienes realmente sean quienes lleven a cabo y adelante la educación pública, y que así permita ampliar la equidad, extender la cobertura en todos los niveles educativos y llevar la educación de excelencia en todos los alumnos. |
| 1. ¿Qué entiendes por equidad educativa? | Educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, éticas o de género supongan un impedimento al aprendizaje. |
| 1. Para llegar a la excelencia educativa, ¿qué tienen que hacer los maestros, niños y padres de familia? | Dotar a cada alumno con los elementos indispensables para que se desenvuelva con éxito en el mercado de trabajo, para que se preocupe por los problemas sociales y tenga una vida satisfactoria.  Es necesario que los padres de familia sean figuras de acompañamiento para sus hijos y que de esta manera se logre motivación y estimulación para desenvolverse de manera favorable en la escuela. |
| 1. Para impulsar el desarrollo integral de los alumnos, ¿qué características deben tener los servicios educativos que ofrece el estado? | -Las escuelas deben renovarse, reorientar su operación, funcionar de una forma eficaz y equitativa.  -Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.  -Impulsar, en coordinación con las autoridades en la materia, programas de acceso gratuito a eventos culturales para educandos en vulnerabilidad social. |
| 1. ¿A través de qué acciones podemos cumplir los fines y criterios de la educación? | -Atendiendo las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.  -Eliminando las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.  -Extendiendo sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| 1. Del artículo 15 de la Ley General de Educación, escoge los cinco fines de la educación que a tu juicio son cruciales. | **I.** Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.  **III.** Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas.  **VII.** Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país.  **VIII**. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático.  **IX.** Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país. |
| 1. ¿Cuáles son los criterios que orientan la educación en México? | La formación inicial de los profesores de educación básica tiene carácter nacional, con flexibilidad para comprender la diversidad regional, social, cultural y étnica del país.  Los estudios realizados en las escuelas normales constituyen la fase inicial de la formación de los profesores de educación primaria.  El dominio de los contenidos de la educación primaria se realiza de manera integrada con la capacidad para enseñarlos y orientar su apropiación por parte de los niños.  La formación inicial de profesores establece una relación estrecha y progresiva del aprendizaje en el aula con la práctica docente en condiciones reales.  El aprendizaje de la teoría se vincula con la comprensión de la realidad educativa y con la definición de las acciones pedagógicas. |
| 1. ¿Cuáles son los aspectos considerados en la formación integral de los alumnos? | La orientación Integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio. Que desarrollen un criterio de tolerancia e inclusión con un espíritu curioso, respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. Lo que principalmente se quiere llegar es que con responsabilidad social se cultiven de manera física, intelectual, espiritual, emocional, cultural y socialmente. En donde se respete el derecho ajeno y se respete el propio. Donde se quiere fortalecer la enseñanza en valores. |

**Bibliografía**

<https://www.youtube.com/watch?v=7MMlaQ_ESbM>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.** Nota. Señalar bibliografía. El plagio invalida actividad.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | | **9. MUY BIEN** | | **8. BIEN** | | **7. SATISFACTORIO** | | **6. ESCASO** | |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |